

PROYECTOS DE I+D+i EN LÍNEAS ESTRATEGICAS

[Bases Regulatoras y Convocatoria Orden CIN/533/2022, de 6 de junio 2022](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvenciones con cargo a NextGenerationEU y préstamos	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Cooperación	Destinatarios:	Org. Públicos I+D+i, org. privados y empresas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:	Investigación industrial	Estado:	ABIERTA del 14 de junio al 5 de junio 2022

OBJETO

El objetivo de la convocatoria es apoyar a proyectos de investigación industrial realizados en cooperación entre empresas y agentes de I+D tanto públicos como privados, a fin de dar respuesta a los desafíos identificados en las prioridades temáticas (topics).

BENEFICIARIOS

- Organismos públicos de investigación
- Universidades públicas, sus institutos universitarios.
- Institutos de investigación sanitaria
- Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social tengan la I+D+i como actividad principal.
- Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.
- Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- Centros privados de I+D+i, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro.
- Empresas, entendiendo como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica.
- Asociaciones empresariales sectoriales.

Podrán ser entidades beneficiarias los centros de I+D a que se refiere la disposición adicional decimocuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y los centros públicos de I+D+i de investigación agraria o alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas integrados en el sistema INIA-CC.AA. Como excepción a la obligación de disponer personalidad jurídica propia, en el caso de que alguno de estos centros careciese de personalidad jurídica propia, constará como beneficiaria la administración pública a la que pertenezca.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Las temáticas de los proyectos presentados deberán estar alineadas con las **prioridades temáticas (topics)**:

- Desarrollo de nuevas estrategias para hacer frente a la resistencia antibiótica.
- Nanomateriales para aplicaciones tecnológicas y biomédicas.
- Métodos físicos seguros para diagnóstico y tratamiento de enfermedades.
- Nuevos enfoques para comprender los mecanismos y establecer nuevas estrategias para la inmunoterapia del cáncer de tumores sólidos.
- Gerociencia y geroterapéutica; bases moleculares del envejecimiento saludable y prevención de las enfermedades del envejecimiento.
- Cuidados de largo plazo: mejoras en información, conocimiento y mecanismos de provisión.
- Promoción del bienestar individual y social a través de nuevas tecnologías y enfoques analíticos.

8. Privacidad en línea, discriminación de precios y revelación de información por parte de los consumidores.
9. Predicción de catástrofes naturales.
10. Captura, almacenamiento y valorización de CO2.
11. Reducir el consumo futuro de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero en la industria.
12. Nuevos métodos de almacenamiento, transporte y transmisión de energía para sistemas autónomos.
13. Mejora de la sostenibilidad agrícola a escala territorial basada en los principios agroecológicos y en laboratorios vivientes.
14. Desarrollo e integración de aplicaciones fotovoltaicas: Agrovoltaica y solar flotante.
15. Desarrollo de nuevos métodos alternativos para reducir la experimentación animal.
16. Desarrollo de tecnologías habilitadoras para la industria 4.0: procesos de fabricación avanzada.
17. Transición digital en el sector agroalimentario.
18. Enseñanza y cultura del español y lenguas cooficiales.

Cuantía: El presupuesto del proyecto será mínimo de 400.000 € y máximo de 2.000.000 €.

Participantes: mínimo 2, siendo obligatorio que una de las entidades participantes sea un organismo de investigación público o privado, y que otra sea una empresa. La participación mínima por entidad será del 10% del presupuesto total, y la máxima por entidad del 70%. Mínimo 2 socios (1 empresa + 1 organismo de investigación obligatoriamente). Líder/coordinador/interlocutor ante el MCIU: cualquiera de las entidades participantes.

Duración: duración de tres años y comenzarán su ejecución en la fecha indicada en la solicitud. En cualquier caso, la fecha de inicio deberá ser posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y estar comprendida a lo largo del año 2022.

La participación mínima por entidad será del 10 % del presupuesto total del proyecto. Para ser participante en el consorcio, se deberá presentar presupuesto y solicitar ayuda. **Participación máxima** por parte de una entidad, podrá ser de hasta el 70 % del presupuesto total del proyecto.

Financiación y modalidad de ayuda: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Ayuda sujeta al **efecto incentivador**: cuando las ayudas cambian el comportamiento de una empresa de tal manera que ésta emprenda actividades complementarias que no realizaría, o que, sin las ayudas, realizaría de una manera limitada o diferente

Financiación y modalidad de ayuda: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

Las entidades pertenecientes al sector público y organismos de investigación privados recibirán las ayudas en la modalidad de **subvención**.

Las empresas pertenecientes al sector privado y las asociaciones empresariales sectoriales sólo podrán obtener ayuda en forma de **préstamo**. El importe máximo del préstamo podrá cubrir hasta el 95 % del coste financiable del proyecto.

COSTES SUBVENCIONABLES

- a) Costes de personal.
- b) Costes de movilidad. Gastos de viaje, locomoción, dietas
- c) Costes de adquisición y amortización de activos materiales, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático.
- d) Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares
- e) Costes de adquisición y/o amortización de activos inmateriales, incluyendo programas de ordenador de carácter técnico.
- f) Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual y otros costes derivados del mantenimiento de estos.
- g) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia.

- h) Costes de apoyo y asesoramiento en materia de innovación tales como consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica.
- i) Costes de bancos de datos y uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas, consultoría sobre el empleo de normas, manuales, documentos de trabajo y modelos de documentos, investigación de mercados, servicios de etiquetado, calidad, ensayo y certificación, directamente relacionados con el proyecto.
- j) Otros costes derivados de asesoramiento, realización de estudios, difusión y publicidad.
- k) Costes de publicación y difusión de resultados, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto.
- l) Costes derivados de la formación del personal asociado a la actuación, incluyendo los costes inherentes a la preparación de las actuaciones formativas y el material docente o formativo. En ningún caso se admitirá material de oficina.
- m) Costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos y seminarios para actividades científico-técnicas directamente vinculadas a los objetivos del proyecto.
- n) Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares, para las categorías o tipos de personal que determine la convocatoria.
- o) Para organismos públicos de investigación, universidades públicas y otros organismos públicos de I+D, los costes de utilización de servicios centrales del organismo siempre y cuando tengan tarifas públicas calculadas conforme a su contabilidad de costes.
- p) Costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.
- q) Podrán ser financiadas las compensaciones a los sujetos experimentales que no estén vinculados laboralmente con la entidad beneficiaria cuando participen en la ejecución de las actuaciones objeto de subvención. Estas compensaciones se realizarán mediante transferencia bancaria con las deducciones tributarias que corresponda. No se admitirán retribuciones en especie.
- r) Costes indirectos, entendidos como gastos generales asignados a la actuación, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa.

No se consideran gastos subvencionables el IVA u otros impuestos indirectos análogos, tales como el IGIC o el IPSI.

ÓRGANO GESTOR

Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa. Agencia Estatal de Investigación

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el **14 de junio de 2022** y finaliza el **5 de julio** de 2022 a las 14:00 horas.

Forma de presentación: Solicitud telemática a través de los medios electrónicos habilitados en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. <https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/proyectos-lineas-estrategicas-2022/tramitacion-ayuda>

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante
Plan de Financiación a la I+D+i
900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es
www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.